Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

CONTRATO DE ADJUDICACIÓN
CONTRATO N°:003/2014

En la Ciudad de San Juan Bautista, capital del Departamento de Misiones convienen en celebrar el presente contrato, la Municipalidad de San Juan Btta. Misiones, sito en Monseñor Gabino Rojas N° 691 Esquina Dr. Martín Maria Llano, representado en este acto por el por el **DR. JUAN CARLOS MEZA MEDINA,** de nacionalidad paraguaya, con **C.I. N°. 1.831.732**, en su carácter de intendente, el **ABOG. DIEGO PELOZO**, con **C.I. N°. 4.030.005**, y por otra parte **la firma "EL LECTOR S.A." representante legal el Señor PABLO JUAN DE LA CRUZ LEON BURIAN** con **C.I: N°. 563.136**, con **RUC: N° 80056729-3**, con domicilio en San Martin casi Austria de la ciudad de Asuncion— Paraguay, con **PAC referencial Nro. 275.633, OG 840, FF 30, OF 003, Modalidad: Licitación por Concurso de Ofertas N°. 2/14,** conviene en celebrar el presente contrato para la adquisición de dispositivos de lectura electronica", que se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes.

1. OBJETO.
Adquisición de Dispositivos de Lectura Electrónica

PAC REFERENCIAL N° 275633, 540 OG, 30 FF, 003, Modalidad: **Licitación por Concurso de Ofertas N°. 2/14.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Demás documentos de sean necesarios añadir al presente contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2.014	*2*	*003*	*002*	*00*	*540*	*30*	*003*	*8*	*249.799.872*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **275633**

Editorial El Lector S.A.
RUC: 80056729-3

Abg. Diego Ariel Pelozo
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bautista, Misiones

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de L.C.O. (Concurso de Ofertas N° 02/14 convocado por la *[U.O.C. de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones]*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°. 575/2.014

1. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	*Nro. De Lote*	*Descripción*	*Marca*	*Procedencia*	*Unidad de Medida*	*Cantidad*	*Precio Unitario*	*Monto Total*
1	1	***Dispositivos de Lectura Electrónica***	Pocketbook	china	unidad	168	1.486.904	249.799.872

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será computado desde el día siguiente de la firma del mismo por un periodo de 100 días corridos.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Secretaria General de la Municipalidad de San Juan Bautista Misiones, sito en la Ciudad de San Juan Btta. Misiones, Mons. Rojas Esq. Martin María Llano.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Secretaria General de la Institución.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al _5 (Cinco)_% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Editorial El Lector S.A.
RUC: 80056729-3

Abg. Diego Ariel Pelozo
Secretario General
Municipalidad de San Juan Bautista, Misiones

Dr. Juan Carlos Meza Medina
Intendente Municipal
San Juan Bautista, Misiones

Municipalidad de
SAN JUAN BAUTISTA
MISIONES

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Juan Bautista Misiones, República del Paraguay a loa 17 días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

ABOG. DIEGO PELOZO
Secretario General

DR. JUAN CARLOS MEZA
Intendente Municipal

PABLO LEON BURIAN
"El Lector S.A." CONTRATADO

Editorial El Lector S.A.
RUC: 80058729-3